

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

49841 JAÉN

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia n.º 4 y de lo Mercantil de Jaén en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23, en relación con el 177.3 de la Ley Concursal,

Anuncia

1.º- Que en el procedimiento número 33/2016, por Auto de fecha 15 de octubre de 2018 se ha declarado la conclusión del concurso de acreedores voluntario ordinario del deudor Hijos de Silvestre Aguilar Díaz, S.L. con CIF n.º B23015480.

2.º- Se aprueban las cuentas presentadas por la Administración Concursal.

3.º- Se declara el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor hasta ahora subsistentes, salvo las que, en su caso, se contengan en la sentencia firme de calificación.

4.º- Se acuerda la extinción de la sociedad Hijos de Silvestre Aguilar Díaz, S.L.

Jaén, 15 de octubre de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A180061621-1